



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 200 -2015-ANA-DGCRH

Lima,

31 JUL 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 21421-2015, presentado por **PESQUERA HAYDUK S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20136165667, con domicilio legal en la Av. Manuel Olgüín N° 501, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento Lima; sobre modificación de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas procedentes de la Planta de Aceite y Harina de Pescado, ubicada en la Av. Simón Bolívar S/N – Cruz Verde, distrito de Tambo de Mora, provincia de Chincha y departamento de Ica, otorgada mediante Resolución Directoral N° 099-2011-ANA-DGCRH y renovada con Resolución Directoral N° 202-2013-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, establece los supuestos para la modificación de autorizaciones de vertimientos o reusos de aguas residuales;

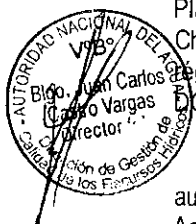
Que, conforme al literal b) del numeral 26.1 del artículo 26° del citado Reglamento, las autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas podrán ser modificadas por cambios de las características técnicas bajo las cuales fue otorgada, siempre que no implique una modificación del instrumento de gestión ambiental aprobado;

Que, con Resolución Directoral N° 202-2013-ANA-DGCRH; se renovó la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas procedentes de la Planta de Producción de Harina y Aceite de Pescado denominada Planta Tambo de Mora, ubicada en la Av. Simón Bolívar S/N – Cruz Verde, distrito de Tambo de Mora, provincia de Chincha y departamento de Ica, para un volumen anual de 66 852, 892 m³, equivalente a un caudal 28,35 l/s, con régimen intermitente, hacia al mar de Tambo de Mora, otorgada con Resolución Directoral N° 099-2011-ANA-DGCRH a favor de **PESQUERA HAYDUK S.A.**;

Que, mediante escrito de fecha 17.02.2015, **PESQUERA HAYDUK S.A.**, solicitó la modificación de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas procedentes Planta de Producción de Harina y Aceite de Pescado denominada Planta Tambo de Mora, ubicada en la Av. Simón Bolívar S/N – Cruz Verde, distrito de Tambo de Mora, provincia de Chincha y departamento de Ica, otorgada mediante Resolución Directoral N° 202-2013-ANA-DGCRH, en cuanto al volumen total anual, sustentando su pedido con la Resolución Directoral N° 511-2014-ANA-AAA-CH.CH de fecha 19.11.2015, la cual modifica la licencia de uso de agua subterránea, respecto al régimen de explotación y volumen anual;

Que, el Informe Técnico N° 201-2015-ANA-DGCRH-EEIGA concluye que:

- Con Resolución Directoral N° 060-2001-PRODUCE/DIGAAP, la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto del Ministerio de la Producción aprobó el Estudio de Impacto Ambiental de la Planta de Harina y Aceite de Pescado, considera un caudal de aguas residuales vertidos con un flujo constante de 3 766, 94 m³/día y 90 días/año en promedio de operación; por consiguiente se tiene un volumen anual de descarga de 339, 024.6 m³, el cual es mayor a la ampliación de volumen solicitado por **PESQUERA HAYDUK S.A.**



- b. En cuanto a la modificación del volumen autorizado de 66 852.892 m³ a 320 894.4 m³, no implica modificaciones en su instrumento de gestión ambiental aprobado, por lo que recomienda modificar la autorización de vertimiento aprobado con la resolución precitada.

Que, estando a lo expresado en las consideraciones precedentes y a lo señalado en el citado informe técnico, corresponde, modificar la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 202-2013-ANA-DGCRH, al haberse producido cambios en las características técnicas que no implican cambios en su Instrumento Gestión Ambiental aprobado, conforme a lo previsto en el literal 26.1 del artículo 26° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar las condiciones técnicas de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgado mediante Resolución Directoral N° 202-2013-ANA-DGCRH, procedentes de la Planta de Aceite y Harina de Pescado Tambo de Mora, ubicada en la Av. Simón Bolívar S/N - Cruz Verde, distrito de Tambo de Mora, provincia de Chincha, departamento de Ica, en cuanto al volumen anual de descarga de 66 852.892 m³ a 320 894.4 m³, al mar de Tambo de Mora, a favor de **PESQUERA HAYDUK S.A.**, bajo el siguiente detalle:

Punto de Control	Descripción	Volumen anual (m ³)	Caudal (l/s)	Coordenadas de ubicación UTM (WGS 84, Zona 17M)		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación
				Norte	Este					
E1	Aguas residuales Industriales tratadas de la Planta de Aceite y Harina de Pescado Tambo de Mora - HAYDUK S.A.	320 894,40	28,35	8 510 349	370 150	Intermitente	Industrial	Pesquería	Mar de Tambo de Mora	Categoría 4

ARTÍCULO 2°.- Precisar que el pago de la retribución económica para el periodo restante comprendido desde el 20.05.2015 al 20.05.2016 será por un volumen anual de 320 894.4 m³.

ARTÍCULO 3°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 202-2013-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución, siendo su fecha de vencimiento el 20.05.2016.

ARTÍCULO 4°.- Notificar de la presente resolución a **PESQUERA HAYDUK S.A.**

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, a la Dirección General de Salud Ambiental, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra - Chincha, a la Administración Local de Agua San Juan y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese.



B. JOSE CARLOS CASTRO VARGAS
 Director
 Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
 Autoridad Nacional del Agua